



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 201907000631

Fecha: 11/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Termina un Encargo de Directivo Docente, Traslada un Directivo Docente y Traslada un Docente vinculado en Provisionalidad en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* En tal caso, por Necesidad del Servicio y para atender situaciones de carácter académicas y administrativas en la Institución Educativa Concejo Municipal del municipio de La Ceja, se requiere el Traslado de la Directivo Docente **MARIELA HENAO LOAIZA**, identificada con Cédula **22.105.090**, quien actualmente se desempeña como Directivo Docente Coordinadora en la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo del municipio de Sonsón, plaza 1804510-050.
- \* Para el traslado de la Directivo Docente Henao Loaiza, se hace necesario dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinador, a **JUAN GUILLERMO PEREZ GUTIERREZ**, identificado con Cédula **15.516.547**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Concejo Municipal del municipio de La Ceja, plaza 4425001-025, quien deberá reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 2374060-057.
- \* En tanto, la Educadora vinculada en Provisionalidad, Vacante Temporal, **ERICA DAMIANA ARISTIZABAL RESTREPO**, identificada con Cédula **1.039.465.544**, Licenciada en Educación Preescolar, como Docente de Aula en Básica Primaria para la Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 2374060-057, quien viene reemplazando al Educador Juan Guillermo Pérez Gutiérrez, con Cédula 15.516.547, que al regresar a su cargo en propiedad, se hace necesario reubicarla en otro establecimiento educativo, por necesidad del servicio.
- \* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinador en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **JUAN GUILLERMO PEREZ GUTIERREZ**, identificado con Cédula **15.516.547**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Concejo Municipal del municipio de La Ceja, plaza 4425001-025, quien debe reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 2374060-057; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Directivo Docente **MARIELA HENAO LOAIZA**, identificada con Cédula **22.105.090**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deporte, vinculada en Propiedad como Directivo Docente Coordinadora para la Institución Educativa Concejo Municipal del municipio de La Ceja, plaza 4425001-025, en reemplazo Juan Guillermo Pérez Gutiérrez, Identificado con Cédula 15.516.547, a quien se le termina el encargo de Directivo Docente y regresa a su plaza en Propiedad; la Señora Henao Loaiza viene como Directivo Docente Coordinadora de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo del municipio de Sonsón, plaza 1804510-050.

**ARTÍCULO TERCERO:** Trasladar a una Vacante Temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **ERICA DAMIANA ARISTIZABAL RESTREPO**, identificada con Cédula **1.039.465.544**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula en Básica Primaria para la Institución Educativa Romeral, Sede E.R. Pastorcita del municipio de Guarne, plaza 3180000-027, en reemplazo de Marta Ligia Restrepo Espinosa, identificada con Cédula 32.556.705, mientras la Comisión de Servicios no Remunerada que le fue concedida; la educadora Aristizabal Restrepo viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 2374060-057.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

|           | NOMBRE   | FIRMA | FECHA      |
|-----------|--|-------|------------|
| Revisó:   | Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo |       | 30/01/19   |
| Revisó:   | Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano   |       | 06/02/19   |
| Revisó:   | Teresita Aguilar García, Directora Jurídica          |       | 05/02/19   |
| Proyectó: | Carmenza Castaño Santa                               |       | 30-01-2019 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.